

Salto, 18 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución 189/2020 de fecha 10 de julio de 2020.

RESULTANDO: I) Que con fecha 23 de marzo de 2020, se publicó decreto nº 93 del Poder Ejecutivo por el cual se determinó el cierre preventivo y provisorio de los centros turísticos termales públicos y privados.

II) Que con fecha 10 de julio de 2020, por Resolución referida en el visto, se dispuso a nivel departamental, atento a la situación de emergencia sanitaria, exonerar del pago de alquileres a todos los locales comerciales pertenecientes a esta Intendencia de Salto, ubicados en Centros Termales de Daymán y Arapey, desde el mes de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que en estos momentos, y como consecuencia de las medidas sanitarias implementadas, la reapertura de los Centros Termales del departamento de Salto se dará en forma cautelosa y paulatina, por lo que es oportuno proceder a prorrogar las exoneraciones de los alquileres de comercios que dependen directamente del turismo.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Prorrogar hasta la finalización del período de la presente Administración, la exoneración otorgada por Resolución 189/2020, respecto del pago de alquileres, a todos los locales comerciales pertenecientes a esta Intendencia de Salto, ubicados en Centros Termales de Daymán y Arapey.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a la Dirección de Hacienda, Dirección de Salud e Higiene y, publíquese en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, dése noticia a las emisoras radiales para su máxima difusión y cumplido, archívese.


Dr. Alejandro Noboa Silva

Intendente


Dr. César I. Sánchez Sena

Secretario General